



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1464/2023

**MAT.: RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA EL CARGO DE MEDIADOR(A) ABOGADO(A) DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -**

---

**IQUIQUE, 16 de Junio de 2023.-**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; el Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del Programa Mi Abogado, celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre la Subsecretaría de Justicia y la CAJTA, la Resolución N°963/2023 del 27 de abril de 2023, que autoriza llamado a proceso de selección interno para proveer cargo de Mediador/a Abogado/a del Centro de Mediación; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°963/2023 de fecha 27 de abril de 2023, se autorizó llamado a proceso de selección interno para la provisión del cargo de Mediador/a Abogado/a del Centro de Mediación, de esta Corporación de Asistencia Judicial, designándose Comité de Selección y aprobándose las Bases que regulan dicho proceso.

**SEGUNDO:** Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente proceso de selección público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

**TERCERO:** Que, por Ord. N°059/2023 del 15 de junio de 2023, el Director Regional de Tarapacá don Marcos Gómez Matus remitió vía correo electrónico a la Dirección General el Informe Final del proceso, elaborado por el Comité de Selección, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las tres etapas del concurso, contenidos en las respectivas actas del Comité de Selección, a fin de que la Directora General proceda a resolver en definitiva el proceso de selección interno para proveer la vacante al cargo de Mediador/a Abogado/a del Centro de Mediación.

**CUARTO:** Que, conforme aparece del mérito de los antecedentes del proceso de selección interno en referencia, se autorizó excepcionalmente la prosecución del mismo con un único postulante atendidas las especiales características del cargo y por razones de buen servicio, resultando que la oponente doña Myriam Villarroel Poblete aprobó satisfactoriamente las tres etapas del proceso, siendo propuesta por el Comité de Selección en su Informe Final como la profesional idónea para ocupar la vacante al cargo concursado.

**QUINTO:** Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

**RESUELVO:**

1° **DESIGNASE**, para que sirva en calidad de titular en el cargo de **MEDIADOR/A ABOGADO/A del Centro de Mediación**, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a doña **MYRIAM ANDREA VILLARROEL POBLETE**, RUT N°16.226.224-6, a contar del día **19 de Junio de 2023**.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del contrato de trabajo respectivo, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del proceso concursal, a contar del día 19 de Junio de 2023, para la suscripción respectiva.

3° **DIFÚNDASE** lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

4° **NOTIFÍQUESE** lo resuelto a la persona seleccionada a través de la Unidad de Recursos Humanos para la aceptación del cargo.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web institucional de esta Corporación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**



**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/sml

**Distribución:**

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.